



San José, 21 de marzo del 2024

SEÑORES

TRANSPORTES GUANACASTECOS RYOZUMO, S.A., A LOS CORREOS [transryo@hotmail.com](mailto:transryo@hotmail.com),  
[patwulff@gmail.com](mailto:patwulff@gmail.com) (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

ALFARO LIMITADA A LOS CORREOS [german@empresaalfaro.com](mailto:german@empresaalfaro.com);  
[fabioalfaro@empresaalfaro.com](mailto:fabioalfaro@empresaalfaro.com); [robertoalfaro@empresaalfaro.com](mailto:robertoalfaro@empresaalfaro.com) (ADJUNTAR COPIA DEL  
OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

TRANSPORTE INTELIGENTE DE GUANACASTE S.A., AL CORREO ([tiguanacaste@gmail.com](mailto:tiguanacaste@gmail.com)  
(ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

DIRECCIÓN EJECUTIVA A LOS CORREOS [fcervajal@ctp.go.cr](mailto:fcervajal@ctp.go.cr), [sfallas@ctp.go.cr](mailto:sfallas@ctp.go.cr) y  
[d.ejecutiva@ctp.go.cr](mailto:d.ejecutiva@ctp.go.cr) (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA A LOS CORREOS [rmagana@ctp.go.cr](mailto:rmagana@ctp.go.cr); [rbarrantes@ctp.go.cr](mailto:rbarrantes@ctp.go.cr)  
(ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

DIRECCIÓN TÉCNICA A LOS CORREOS [aorozco@ctp.go.cr](mailto:aorozco@ctp.go.cr); [msanchez@ctp.go.cr](mailto:msanchez@ctp.go.cr) (ADJUNTAR COPIA  
DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL AL CORREO [fquesada@ctp.go.cr](mailto:fquesada@ctp.go.cr) (ADJUNTAR COPIA  
DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS AL CORREO [scerdas@ctp.go.cr](mailto:scerdas@ctp.go.cr) (ADJUNTAR COPIA DEL  
OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS A LOS CORREOS  
[daguilarr@ctp.go.cr](mailto:daguilarr@ctp.go.cr), [prosales@ctp.go.cr](mailto:prosales@ctp.go.cr) (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

INTENDENCIA DE TRANSPORTES DE LA ARESEP (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-  
2024)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO A LOS CORREOS [juan.rodriguez@mopt.go.cr](mailto:juan.rodriguez@mopt.go.cr) y  
[Felipe.venegas@mopt.go.cr](mailto:Felipe.venegas@mopt.go.cr) (ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA DEL MOPT AL CORREO [verny.jimenez@mopt.go.cr](mailto:verny.jimenez@mopt.go.cr) (ADJUNTAR  
COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024)

PRESENTE

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente,  
lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Extraordinaria 01-  
2024 celebrada el día 21 de marzo del 2024.

**ARTICULO 7.1.-** Aprobación del informe técnico contenido en el oficio **CTP-DT-INF-0006-2024** para  
la modificación de horarios y recorridos de las rutas que pasan por el **Puente La Amistad**, el cual se  
cerrará para reparación.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Procede este Órgano Colegiado a conocer el informe técnico contenido en el oficio **CTP-  
DT-INF-0006-2024** para la modificación de horarios y recorridos de las rutas que pasan por el **Puente  
La Amistad**, el cual se cerrará para reparación, mocionándose para aprobar todas las  
recomendaciones contenidas en el mismo, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Los directores brindan su apoyo a las recomendaciones contenidas en el informe, dejando plasmadas sus opiniones de que el mismo se consensuó con todos los operadores involucrados en la prestación de los servicios que transitaban por dicho puente, en la mejor satisfacción del interés público, la continuidad del servicio y la satisfacción de los usuarios del servicio, pese a las limitaciones que la no transitabilidad del mismo implican.

### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar todas las recomendaciones contenidas en el oficio **CTP-DT-INF -0006-2024**, el cual forma parte integral de este acuerdo.
2. Modificar temporalmente, hasta que se reanude el paso por el Puente La Amistad, los recorridos de la **Ruta N° 1502**, descrita como “San José – Santa Cruz por el Puente La Amistad; San José – Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad; San José – Tamarindo por Carretera Interamericana, San José – Playa Flamingo por Carretera Interamericana, San José – Playa Flamingo por el Puente de La Amistad, operada por empresa **Transportes Inteligentes de Guanacaste S.A.**, que están autorizados por el Puente de la Amistad manteniendo sin modificar las horas de salida de sus horarios autorizados de la siguiente manera:

En sentido 2-1, desde sus distintos orígenes mantendrán sus recorridos regulares autorizados, y al llegar a Santa Cruz o a la localidad de Belén, viajarán por la Ruta Nacional No. 21 hasta Liberia y deberán continuar por la Ruta Interamericana Norte (RN1) hasta Limonal, a partir de allí continuar con su recorrido regular autorizado; hacer el mismo recorrido en sentido contrario (1-2).

3. Modificar temporalmente, hasta que se reanude el paso por el Puente La Amistad, los recorridos de la **Ruta N° 1507**, descrita como “descrita como “San José – Hojancha – Nicoya – Nosara – Sámaro – Puerto Carrillo – Estrada por el Puente La Amistad”, operada por empresa **Transportes Inteligentes de Guanacaste S.A.**, que están autorizados por el Puente de la Amistad manteniendo sin modificar las horas de salida de sus horarios autorizados de la siguiente manera:

En sentido 2-1, desde sus distintos orígenes mantendrán sus recorridos regulares autorizados, y al llegar al cruce de la entrada de Nicoya, viajarán por la Ruta Nacional No. 21 hasta Liberia y deberán continuar por la Ruta Interamericana Norte (RN1) hasta Limonal, a partir de allí continuar con su recorrido regular autorizado; hacer el mismo recorrido en sentido contrario (1-2).

En sentido 2-1 en el caso de los servicios de la Ruta N° 1507 cuyo origen destino es Hojancha, saldrá del centro de esta comunidad hasta llegar al cruce con la Ruta Nacional No. 21 viajando sobre ella hasta Liberia y deberán continuar por la Ruta Interamericana Norte (RN1) hasta Limonal, a partir de allí continuar con su recorrido regular autorizado; hacer el mismo recorrido en sentido contrario (1-2).

4. Modificar temporalmente, hasta que se reanude el paso por el Puente La Amistad, los recorridos de la **Ruta N° 1501**, descrita como “San José – Quebrada Honda – Corralillo – San Antonio – Santa Barbara – Ortega – Bolsón y viceversa”, operada por la empresa **Alfaro Limitada**, de la siguiente manera:

En sentido 2-1 desde sus distintos orígenes, mantendrán sus recorridos regulares autorizados, al llegar a la Ruta Nacional No. 21 viajarán sobre esta hacia el sureste hasta llegar al Embarcadero de Playa Naranjo, tomar el Ferry (según horarios), desembarcar en Puntarenas y tomar la Ruta Nacional No. 23, hasta el cruce con la Ruta Interamericana Norte (RN1), y continuar con sus recorridos regular autorizados; hacer el mismo recorrido en sentido contrario (1-2).

5. Modificar temporalmente, hasta que se reanude el paso por el Puente La Amistad, los recorridos de la **Ruta N° 512**, descrita como San José – Nandayure – Jicaral y viceversa, operada por la empresa **Transportes Guanacastecos Ryozum S.A.**, de la siguiente manera:

En sentido 2-1 se estaría modificando temporalmente su punto de salida actual en Nandayure y Jicaral, saliendo ahora desde la comunidad de Loma Bonita de Quebrada Honda, ayudando con esto a aumentar las posibilidades en el trayecto entre esta comunidad y el cruce de Pueblo Nuevo para los usuarios que requieran viajar hacia San Jose. Luego de llegar a este cruce continuaran por la ruta Nacional N° 21 pasando al centro de Nandayure, Jicaral luego hacia el sureste hasta llegar al Embarcadero de Playa Paquera, tomar el Ferry (según horarios), desembarcar en Puntarenas tomar la Ruta Nacional No. 23, hasta el cruce con la Ruta Interamericana Norte (RN1), y continuar con sus recorridos regular autorizados; hacer el mismo recorrido en sentido contrario (1-2).

6. Autorizar temporalmente, hasta que se reanude el paso por el Puente La Amistad, a la **Ruta N° 512**, descrita como San José – Nandayure – Jicaral y viceversa, operada por la empresa **Transportes Guanacastecos Ryozum S.A.**, para que modifique su punto de salida para quedar establecido en el cruce de Loma Bonita de Quebrada Honda de Nicoya y los siguientes horarios:

**Ruta 512, San José – Nandayure y viceversa**  
 Horario de lunes a domingo

Salidas de Loma Bonita	Salida Ferry (P.P.)	Salidas de San José	Salida Ferry (P)
02:45 (04:00)	06:30	05:30 (07:15)	09:00
05:15 (06:45)	09:00	11:00(12:00)	14:30
14:00	18:00	14:30 (15:00)	18:00

() horario original, (P.P) Playa Paquera, (P) Puntarenas

7. Autorizar temporalmente, hasta que se reanude el paso por el Puente La Amistad, a la **Ruta N° 1501**, descrita como “San José – Quebrada Honda – Corralillo – San Antonio – Santa

Barbara – Ortega – Bolsón y viceversa”, operada por la empresa Alfaro Limitada, los siguientes horarios:

### Ruta 1501, San José – Bolsón y viceversa

Horario de lunes a domingo

Salidas de Bolsón	Salida Ferry (P.N.)	Salidas de San José	Salida Ferry (P)
02:00 (04:00)	05:30	16:00 (15:00)	19:30

() horario original, (P.N) Playa Naranjo, (P) Puntarenas

8. Indicar a la empresa **Transportes Guanacastecos Ryozum S.A.**, operadora de la **Ruta N° 512**, que no se le autoriza realizar paradas en tránsito en ambos sentidos en el trayecto modificado entre Jicaral y Paquera además del tramo entre el embarcadero del Ferry en Puntarenas y el cruce de la Ruta Nacional N° 23 con la Carretera Interamericana.
9. Indicar a la empresa **Alfaro Ltda.**, operadora de la **Ruta N° 1501**, que no se le autoriza realizar paradas en tránsito en ambos sentidos en el trayecto modificado entre Quebrada Honda y Playa Naranjo además del tramo entre el embarcadero del Ferry en Puntarenas y el cruce de la Ruta Nacional N° 23 con la Carretera Interamericana.
10. Indicar a la empresa **Transportes Inteligentes de Guanacaste S.A.**, operadora de las **Rutas N°1502 y 1507**, que no se le autoriza realizar paradas en tránsito en ambos sentidos en el trayecto modificado entre Santa Cruz, Belén, Liberia y Limonal para los servicios cuyo recorrido estaban inicialmente autorizados a utilizar el Puente de La Amistad.
11. Indicar a la División Marítimo-Portuaria del MOPT, que debe coordinar con las naviera Coonatramar R.L., y Naviera Tambor S.A., operadores de los servicios de cabotaje en la ruta marina entre Puntarenas a Playa Naranjo y Puntarenas a Paquera respectivamente, que se deben de garantizar los espacios en el transbordador (Ferry), para los autobuses del servicio de transporte público regular en la modalidad de autobús de las rutas aquí indicadas con especial cuidado la compañía Coonatramar R.L., de que el Ferry San Lucas III coincida siempre con salidas de autobús del atracadero, según se detalla a continuación:

### Horarios Ferry Puntarenas – Playa Naranjo

Salida Ferry Puntarenas	Espacios	Salida Ferry Playa Naranjo	Espacios
03:30	-	03:30	-
05:30	-	05:30	1
07:30	-	07:30	-
09:30	-	09:30	-
11:30	-	11:30	-
13:30	-	13:30	-

15:30	-	15:30	-
17:30	-	17:30	-
19:30	1	19:30	-
21:30	-	21:30	-

**Nota: Todos los viajes son realizados por el Ferry San Lucas III**

### Horarios Ferry Puntarenas – Paquera

Salida Ferry Puntarenas	Espacios	Salida Ferry Paquera	Espacios
04:00	-	04:00	-
06:30	-	06:30	1
09:00	1	09:00	1
12:00	-	12:00	-
14:30	1	14:30	-
18:00	-	18:00	1
20:00	1	20:00	-
22:00	-	22:00	-

12. Indicar a las empresas: **Transportes Guanacastecos Ryozumó S.A.**, operadora de la **Ruta N° 512**; empresa **Alfaro Limitada**, operadora de la **Ruta N° 1501**; empresa **Transportes Inteligentes de Guanacaste S.A.**, operadora de las **Rutas N° 1502 y 1507**, que deben informar de manera oportuna a sus usuarios por medio de información escrita, redes sociales, volantes, carteles o cualquier medio de información del que dispongan sobre las modificaciones de sus recorridos y horarios según corresponda.
13. Indicar a las empresas: **Transportes Guanacastecos Ryozumó S.A.**, operadora de la **Ruta N° 512**; empresa **Alfaro Limitada**, operadora de la **Ruta N° 1501**; empresa **Transportes Inteligentes de Guanacaste S.A.**, operadora de las **Rutas N° 1502 y 1507**, que, de necesitar cualquier ajuste a los horarios temporales autorizados, deben de presentar la información correspondiente y realizar la solicitud al Departamento de Ingeniería del CTP, para su respectiva valoración.
14. Advertir a las empresas: **Transportes Guanacastecos Ryozumó S.A.**, operadora de la **Ruta N° 512**; empresa **Alfaro Limitada**, operadora de la **Ruta N° 1501**; empresa **Transportes Inteligentes de Guanacaste S.A.**, operadora de las **Rutas N° 1502 y 1507**, que deben respetar las disposiciones y cambios establecidos en el presente acuerdo, absteniéndose de realizar recorridos no autorizados ni de realizar paradas en tránsito no autorizadas en los recorridos que están siendo temporalmente modificados por el cierre del Puente de La Amistad, indicándoles que en caso de que sean detectadas por parte del personal fiscalizador del Consejo de Transporte Público estas u otras conductas no autorizadas se remitirá un informe para conocimiento de la Junta Directiva para lo que corresponda.
15. Notifíquese: Transportes Guanacastecos Ryozumó, S.A., a los correos [transryo@hotmail.com](mailto:transryo@hotmail.com), [patwulff@gmail.com](mailto:patwulff@gmail.com) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-**

**0006-2024)** / Alfaro Limitada a los correos [german@empresaalfaro.com](mailto:german@empresaalfaro.com); [fabioalfaro@empresaalfaro.com](mailto:fabioalfaro@empresaalfaro.com); [robertoalfaro@empresaalfaro.com](mailto:robertoalfaro@empresaalfaro.com) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / Transporte Inteligente de Guanacaste S.A., al correo ([tiguanacaste@gmail.com](mailto:tiguanacaste@gmail.com)) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / Dirección Ejecutiva a los correos [fcavajal@ctp.go.cr](mailto:fcavajal@ctp.go.cr), [sfallas@ctp.go.cr](mailto:sfallas@ctp.go.cr) y [d.ejecutiva@ctp.go.cr](mailto:d.ejecutiva@ctp.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / Departamento de Ingeniería a los correos [rmagana@ctp.go.cr](mailto:rmagana@ctp.go.cr); [rbarrantes@ctp.go.cr](mailto:rbarrantes@ctp.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / Dirección Técnica a los correos [aorozco@ctp.go.cr](mailto:aorozco@ctp.go.cr); [msanchez@ctp.go.cr](mailto:msanchez@ctp.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / Departamento de Inspección y Control al correo [fquesada@ctp.go.cr](mailto:fquesada@ctp.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / Departamento de Asuntos Jurídicos al correo [scerdas@ctp.go.cr](mailto:scerdas@ctp.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / Departamento de Administración de Concesiones y Permisos a los correos [daguilarr@ctp.go.cr](mailto:daguilarr@ctp.go.cr), [prosales@ctp.go.cr](mailto:prosales@ctp.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / Intendencia de Transportes de la ARESEP (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / Dirección General de la Policía de Tránsito a los correos [juan.rodriguez@mopt.go.cr](mailto:juan.rodriguez@mopt.go.cr) y [Felipe.venegas@mopt.go.cr](mailto:Felipe.venegas@mopt.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**) / División Marítimo Portuaria del MOPT al correo [verny.jimenez@mopt.go.cr](mailto:verny.jimenez@mopt.go.cr) (**ADJUNTAR COPIA DEL OFICIO CTP-DT-INF-0006-2024**).

**16. Se declara firme.-**

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Ley Nº 7969, contra el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, podrá interponerse Recurso de Revocatoria ante el Consejo de Transporte Público y/o Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo. NOTIFIQUESE.- Sin otro particular;

Lic. Rafael Herrera Garcia  
SECRETARIO ACTAS

